

## REQUISITOS PARA CANTERA

1. Presentar formulario con firma y aclaración del solicitante, por cuadruplicado.-
2. Si el solicitante es persona física debe acompañar copia de DNI certificada, constancia de CUIT/L actualizada y completar los datos personales requeridos en el Formulario.-
3. Si el solicitante es persona ideal debe presentar estatuto y demás documentación que acredite existencia de la persona jurídica y facultades de sus representantes.-
4. Si la solicitud es efectuada por intermedio de apoderados o mandatarios, deberán acreditar facultades suficientes (poder especial minero).-
5. Si el solicitante es titular registral (propietario) debe acreditar ficha parcelaria actualizada. En caso que no lo sea, debe adjuntar, además, autorización escrita de éste, certificada por Escribano, Juez de Paz, o bien ser suscripta ante la Escribana de Minas. En caso de solicitarse cantera situada en terreno fiscal, debe acreditarse titularidad del dominio fiscal (ficha parcelaria)
6. Denunciar clase de sustancia a explotar, situación de la zona, extensión con plano de ubicación que exprese las coordenadas de los vértices en sist. de Proyección POSGAR 94/FAJA3 de la figura que componen y referencias que hubieren para el caso de los ríos. La solicitud no puede exceder de 50 ha, salvo que el solicitante sea el propietario del terreno.-
7. Declarar tiempo por el que solicita la concesión que no puede exceder de 20 años, salvo que el solicitante sea el propietario del terreno.-
8. Acompañar proyecto de aprovechamiento del yacimiento.-
9. Acreditar pago de tasa retributiva de actuación y de servicio según las pertenencias solicitadas, conforme los medios de pago implementados y los requisitos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas.
10. Constituir domicilio legal dentro del radio de 6 km. del asiento del Juzgado Administrativo de Minas y denunciar dirección de correo electrónico único.